



DISPOSICIÓN Nº 129/2021. NEUQUEN, 28 de Junio de 2021.

VISTO:

El Expediente OE Nº 3453-P-2021 , Ordenanza 12.546 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota se presenta el Señor Eduardo Fabian Poblete, D.N.I. Nº 16.184.551, con domicilio en Lote 5 Mza 15 B° Alto del Limay Sector 127 Hectáreas, de la Ciudad de Neuquén, solicitando, la renovación de la Licencia de Taxi N° 417;

Que el artículo 1º de la Ordenanza Nº 12.546, regula la prestación del Servicio Publico de Taxi;

Que el citado artículo establece como Autoridad de Aplicación a la Dirección General de Transporte o quien designe el órgano Ejecutivo Municipal;

Que el artículo 5º de la Ordenanza Nº 12.546, establece que la renovación de la licencia de Taxi debe gestionarse ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Licencia habilitante tiene una validez de 5 años pudiendo ser renovada por iguales periodos de tiempo;

Que el Licenciatario cumplimenta los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 12.546, para la renovación de la Licencia;

Que la División Registros y Antecedente informa a fs. 25 que el Licenciatario no posee Antecedentes que imposibilite la continuidad de la prestación del servicio Publico de Taxi;

Que corresponde el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello:

Despacho y Alim ristración Subsecretaria de Transporte

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 años finalizara el día 02 de -----junio 2026.

ARTICULO 3º): NOTIFÍQUESE por medio de la Dirección General de ------Transporte – División Habilitaciones -que el Licenciatario deberá realizar el pago de la Tasa de Renovación establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

HAQUEO GERARDO